



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2022 00478 00**, informando que el curador designado presenta memorial. Sírvase Proveer,

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Veintiocho (28) de febrero del dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se observa que la doctora DEISY YAMILE PERALTA ALARCÓN manifiesta no poder aceptar la designación dada que se encuentra como defensora de oficio en más de cinco procesos dado su vinculación a la Defensoría Pública. Por lo anterior, este despacho dispone **RELEVARLA** de dicha designación.

Por lo tanto, se dispone a **DESIGNAR** como curador ad-litem de la demandada MARÍA LUZ MILA NÚÑEZ GARZÓN, al doctor EDGARTH LEONARDO UNIGARRO MORENO identificado con cedula de ciudadanía 80.243.197 y T. P. 282.649.

Por lo anterior, se dispone que, por secretaria, se proceda a **NOTIFICAR** y **CORRER TRASLADO** al Curador Ad Litem de la demandada, doctor EDGARTH LEONARDO UNIGARRO MORENO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, enviándose el escrito de demanda, anexos, contestaciones a la misma, y esta providencia, es decir, el expediente digital en su totalidad, al correo electrónico LUNIGARROMORENO@GMAIL.COM. Se advierte al Curador Ad Litem que la notificación se entenderá surtida trascurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y empezará a correr el término de diez (10) días hábiles, a fin de que pronuncie sobre la demanda principal.

De igual forma, se dispone a **REQUERIR** a la **SECRETARÍA** de este despacho a efectos de que se sirva dar cumplimiento a lo consagrado en el inciso quinto del artículo 108 C. G. P. y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, relacionado con la **REMISIÓN DE UNA COMUNICACIÓN AL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS QUE ADMINISTRA EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - TYBA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

La providencia que antecede se notificó por Estado N°
34 del 29 de febrero de 2024.

LuZ Angélica Villamarín Rojas

LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria